

APENDICE DOCUMENTAL

I

1395, marzo, 29. Alcalá de Henares. ENRIQUE III ACEPTA EL HOMENAJE DE LOS PROCURADORES DE CHINCHILLA Y CONFIRMA LOS PRIVILEGIOS DE LA VILLA. Contenido en una confirmación de los Reyes Católicos, de 15 de septiembre de 1477. Arch. Hist. Prov. Albacete. PRIV. Carpeta 3. Pergamino 36.

“Yo el rey de Castilla, de León, fago saber a vos, el mi chançiller e oydores de la mi audiençia e ofiçiales que estades a la tabla de los mis sellos, que el conçejo de la mi villa de Chinchilla enbiaron a mi sus procuradores a me fazer pleyto e omenaje por la dicha villa, con los quales me enbiaron sus petiçiones en que me enbiaron pedir por merçed que les confirmase su fuero de las leyes que han e de todos los preuillejos e cartas e merçedes e franquezas e libertades e sentençias que han e tienen de los reyes onde yo vengo e del ynfante don Manuel e de don Juan su fijo mi visahuelo e de los otros sennores cuya fue la dicha villa, e los buenos vsos e buenas costunbres que han e de que vsaron en tiempo de los dichos reyes e sennores, e que mandase encorporar en las dichas confirmaçiones algunos de los preuillejos e cartas e merçedes que en la dicha razón tenían e les fiziese otras graçias e merçedes que me enbiaron demandar por las dichas petiçiones, e yo por les fazer bien e merçed touelo por bien, por que vos mando que veades las cartas e preuillejos de merçedes e franquezas e libertades e sentençias que ellos tienen e vos mostraren así de los dichos reyes onde yo vengo commo de los dichos sennores cuya fue la dicha villa fasta aquí e las que yo agora les fago por mis cartas e alualás e merçedes e sentençias, todos en general e cada vno dellos en espeçial, qual ellos más quisieren, las más firmes que en esta razón menester ouieren para que les sean guardados e conplidos so muy grandes penas en todo bien e conplidamente segund que en ellas e en cada vna dellas se contiene o contouiere. E non fagades ende al so pena de la mi merçed. Fecho en Alcalá de Fenares, veynte e nueue dias de março anno del naçimiento del Nuestro Saluador Ihesu Xpo. de mill e trezientos e nouenta e çinco annos. Yo Juan Alfon la fiz escreuir por mandado de nuestro sennor el Rey. Yo el Rey.”